CONTRATO ACLARATORIO NRO. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 2026-0004

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	2026 - 0004
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA – SECRETARÍA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	N.I.T. 890.000.464-3
REPRESENTANTE LEGAL	JAMES PADILLA GARCÍA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 7.558.526 DE ARMENIA Q.
CONTRATISTA	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
IDENTIFICACIÓN	N.I.T. 801.001.440.8
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO CORREA LÓPEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 89.006.096 DE ARMENIA Q.
VALOR DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.956.046.931)
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, LO CUAL DEBERÁ OCURRIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y HASTA EL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2027 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	05663 DEL 01 DE JULIO DE 2026 ($1.156.046.931)
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	ACUERDO No. 369 DEL 22 DE JUNIO DE 2026 ($800.000.000 – 2027)

Entre los suscritos a saber: **JAMES PADILLA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.558.526 de Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de **ALCALDE** del Municipio de Armenia, posesionado según Escritura Pública de protocolización de posesión No. 3326 del 29 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo del círculo de Armenia, facultado legalmente para contratar conforme al literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la delegación conferida mediante del Decreto Municipal No. 029 del 30 de enero de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* en el numeral 29.1 del artículo 29 denominado "*ACTOS RESERVADOS PARA LA COMPETENCIA DEL ALCALDE*" y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte; y de la otra **JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.096 de Armenia Q., con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación de la Empresa Social del Estado **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, con N.I.T. 801.001.440-8, motivo por el cual para efectos de esta minuta se denominará RED SALUD ARMENIA E.S.E., hemos acordado celebrar la presente minuta aclaratoria al proceso principal, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el Municipio de Armenia Quindío y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, la cual se identifica con N.I.T. 801.001.440-8 y es representada **JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.096 de Armenia Q., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2026 – 0004, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA – SECRETARÍA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA."*

2. Que la modalidad de contratación que se utilizó fue la Contratación Directa, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (artículo 2 numeral 4) y el Decreto 1082 de 2015, y se celebró por valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.956.046.931)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 05663 DEL 01 DE JULIO DE 2026 ($1.156.046.931), Vigencia Futura Ordinaria ACUERDO No. 369 DEL 22 DE JUNIO DE 2026 ($800.000.000 – 2027) y Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 06977 del 30 de julio de 2026 ($1.156.046.931).

3. Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta **el quince (15) de junio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra**.

4. Que, se evidencio que por error de transcripción en el Cláusula Sexta. Imputación Presupuestal de la minuta contractual en el valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 05663 del 01 de julio de 2026 se digito el valor del contrato y no el valor a comprometer de la disponibilidad, valor que no coincide con los demás documentos precontractuales, por lo que se hace necesario corregir de oficio el error simplemente formal contenido en dichos documentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza:

 "(...)
 ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)"*

5. Que, es por estos motivos, que se hace necesario aclarar dicho error meramente formal del contrato, como ya se manifestó en las anteriores consideraciones.

Una vez expresadas las consideraciones las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Aclarar lo relacionado al Contrato Interadministrativo No. 2026 - 0004 suscrito entre el Municipio de Armenia Q., y **JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.096 de Armenia Q., con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación de la Empresa Social del Estado **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, con N.I.T. 801.001.440-8, y cuyo objeto es***: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA – SECRETARÍA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO***

DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.", sin modificar el valor inicial del contrato.

SEGUNDO: Precisar y ratificar que el valor a comprometer del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 05663 del 01 de julio de 2026 es de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.156.046.931)**, de conformidad con todos los documentos que integran el expediente del proceso.

TERCERO: Las razones que sustentan la aclaración al contrato están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

CUARTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

QUINTO: La presente aclaración, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Armenia Q., a los tres (03) días del mes de agosto de 2027.

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde
Municipio de Armenia Q.
Contratante

JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ
Representante Legal
RED SALUD ARMENIA E.S.E.
Contratista

Proyectó: Claudia Lorena Moreno Arroyave – Profesional Universitario – D.A.J.
Elaboró: Claudia Lorena Moreno Arroyave – Profesional Universitario – D.A.J.
Revisó: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – Subdirectora – D.A.J.
Lina María Mesa Moncada - Asesora – Despacho del Alcalde

Calle 17 No. 16 - 00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co